

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0036358

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ugee signature

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Traductores electrónicos de bolsillo; Auriculares intraurales; Dispositivos de entrada para ordenadores; Ratones de ordenador inalámbricos; Agendas electrónicas; Micrófonos; Auriculares inalámbricos; Aparatos de audio; Proyector multimedia; Lectores de libros electrónicos; Dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; Periféricos de ordenador inalámbricos; Tabletas gráficas; Tabletas electrónicas; Terminales interactivos con pantalla táctil; Pizarras interactivas electrónicas; Escáneres portátiles de documentos; Aparatos de escáner de imágenes; Pantallas de cristal líquido; Ordenadores de regazo; Pantallas de visualización LCD; Lápices ópticos para ordenadores; Lápices electrónicos para unidades de visualización; Escáneres [equipos de procesamiento de datos]; Software [programas grabados]; Software de sistemas operativos; Aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; programas informáticos descargables; Bastidores de montaje para hardware informático; Estuches para ordenadores tipo tablilla; Aplicaciones informáticas descargables; Escáneres ópticos; Impresoras fotográficas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Hanvon Ugee Technology Co., Ltd.
2/F, West of 3/F, 4/F, No.4 Building, Fulongte Industrial Park, Huaxing Road, Langkou
Community, Dalang Street, Longhua District,
SHENZHEN GUANGDONG
CHINA

Datos de Notificación:

Juan David Mejia Montoya, Cra. 13 # 28-38, Bufete 245, Mz. 2, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.